

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4084) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA mediante el cual el administrado **EDDY EVERSON SUCA CAZASOLA**, identificado con DNI N° 73359755 en adelante el reclamante, solicita ser reevaluado en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, ya que indica que si cumple con los requisitos establecidos.

- En vista a lo solicitado, se le recomienda al postulante leer detenidamente las bases del proceso CAS VIGENTE o el FE DE ERRATAS, el punto **8.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**.

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento ~~Nacional de Identidad~~ **VIGENTE**.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia

Se menciona que el **foliado y firmado** deberá ser colocado en la **parte inferior derecha**, en el expediente del reclamante de observa que el foliado es colocado en la parte **SUPERIOR DERECHA**.

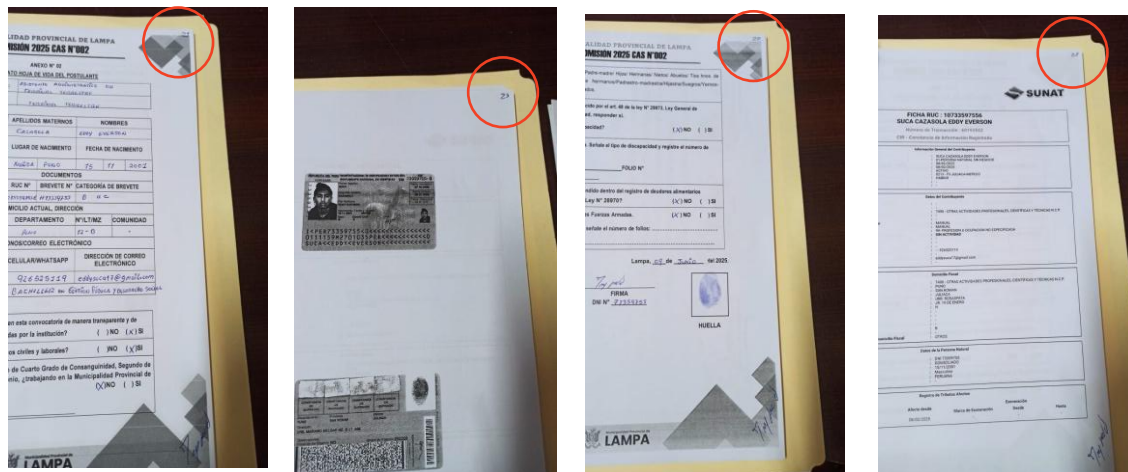


Ilustración 1. Mal foliado en el expediente del postulante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por **EDDY EVERSON SUCA CAZASOLA**.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4073) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA mediante el cual la administrada **SONIMAR VICENTINA ROQUE TITO**, identificada con DNI N° 74355472 en adelante el reclamante, solicita CONOCER EL MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, ya que indica que ha presentado conforme a las bases respetando cada apartado.

- En vista a lo solicitado, se le recomienda a la postulante leer detenidamente las bases del proceso CAS VIGENTE o el FE DE ERRATAS, el punto **8.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**.

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

- ~~Anexo N° 01 (Carta de Postulación).~~
- ~~Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.~~
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia

Se menciona que el **foliado y firmado** deberá ser colocado en la **parte inferior derecha**, en el expediente del reclamante de observa que el foliado es colocado en la parte **SUPERIOR DERECHA**.

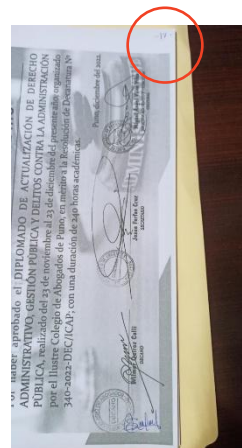
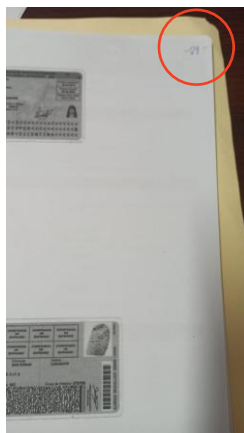
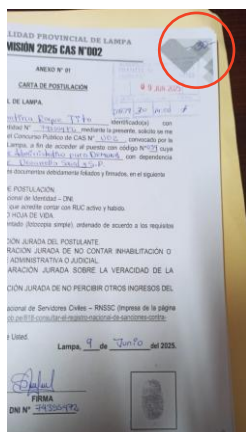


Ilustración 1. Mal foliado en el expediente del postulante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por **SONIMAR VICENTINA ROQUE TITO**

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4072) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **JONY BRAYAND YANA HUANCA**, identificado con DNI N° 75252143 en adelante el reclamante, solicita CONOCER EL MOTIVO DE SU PUNTAJE DE 32 PUNTOS en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, ya que **indica que ha presentado conforme al perfil del puesto y cumple con varios cursos relevantes** al cual ha postulado.

- En vista a lo solicitado, se le recomienda a la postulante leer detenidamente los requisitos para el puesto al cual ha postulado en la parte de **CURSOS/PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN/DIPLOMADOS**, en donde se detalla que el postulante deberá tener los cursos de **GESTIÓN PÚBLICA, OFIMÁTICA Y ARCHIVO** mínimamente.

CARGO:	APOYO EN DIGITACIÓN PARA LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
CÓDIGO:	014

REQUISITOS	DETALLES
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL: 06 MESES EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO. EXPERIENCIA ESPECIFICA: 03 MESES EN EL SECTOR PÚBLICO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CARGO O ÁREA.
FORMACIÓN ACADÉMICA	EGRESADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA.
CURSOS/ PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN / DIPLOMADOS	- GESTIÓN PÚBLICA - OFIMÁTICA - ARCHIVO Otros cursos, programas de especialización y/o diplomados relacionados al puesto.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO O CARGO	- CONOCIMIENTO EN MANEJO DOCUMENTARIO ARCHIVÍSTICO. - CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA.

Sin embargo, al momento de la evaluación y revisión de su expediente no se ha encontrado documento probatorio que demuestre que el postulante haya llevado el curso de **ARCHIVO**, además en la solicitud presentada para una reevaluación el día 13 de junio del 2025 tampoco hace mención al curso de **ARCHIVO** tal y como se muestra en la siguiente imagen.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

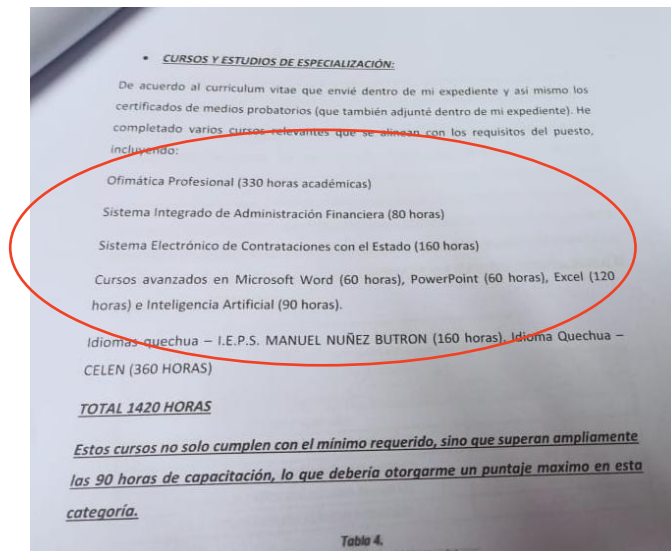


Ilustración 1 Extracto de la solicitud presentada el 13 de junio del 2025

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por **JONY BRAYAND YANA HUANCA**.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4070) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA mediante el cual la administrada **BEYSETH LUCERO QUISPE DEZA**, identificada con DNI N° 73773809 en adelante el reclamante, solicita UNA REVISIÓN MINUCIOSA PUESTO QUE NO HAY JUSTIFICA CLARA NI VALIDA en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, ya que indica que ha presentado conforme a las bases respetando cada apartado.

- En vista a lo solicitado, se le recomienda a la postulante leer detenidamente las bases del proceso el FE DE ERRATAS del CAS VIGENTE, el punto **8.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**.



8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

- ~~Anexo N° 01 (Carta de Postulación).~~
- ~~Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.~~
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia

Se menciona que el **foliado y firmado** deberá ser colocado en la **parte inferior derecha y de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado**. Ante ello el expediente del postulante si firmó y folió en la parte inferior derecha; sin embargo, no ha firmado ni foliado sus separadores (estas hojas forman parte del expediente del postulante por lo que también deberían de estar firmadas y foliados).

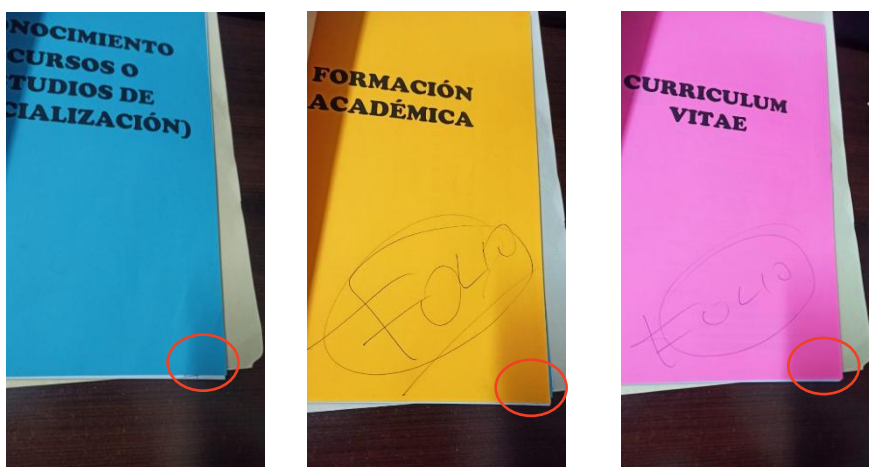


Ilustración 1 Separadores no foliados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

Además, el postulante no folió ni firmó documentos que tenían contenido en el anverso y reverso de la hoja, como se muestra en la siguiente imagen.

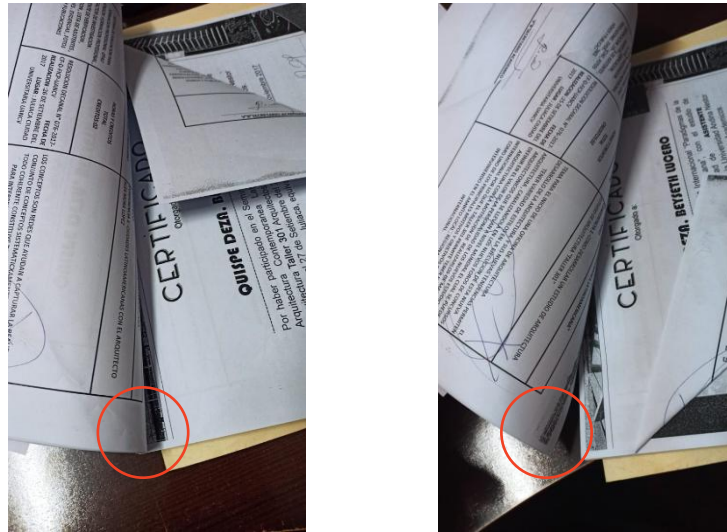


Ilustración 2 Reverso de hojas sin folio ni firma

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por **BEYSETH LUCERO QUISPE DEZA**

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4068) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA mediante el cual la administrada **DINA RUTH MAMANI YUCRA**, identificada con DNI N° 47469467 en adelante el reclamante, solicita CONOCER EL MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, ya que indica que ha presentado conforme a las bases respetando cada apartado.

- En vista a lo solicitado, se le recomienda a la postulante leer detenidamente las bases del proceso CAS VIGENTE o el FE DE ERRATAS, el punto **8.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**.

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).
- Copia del documento ~~Nacional de Identidad VIGENTE~~.
- Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.
- ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).
- Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia

Se menciona que el **foliado y firmado** deberá ser colocado en la **parte inferior derecha**, en el expediente del reclamante de observa que el foliado es colocado en la parte **SUPERIOR DERECHA**.

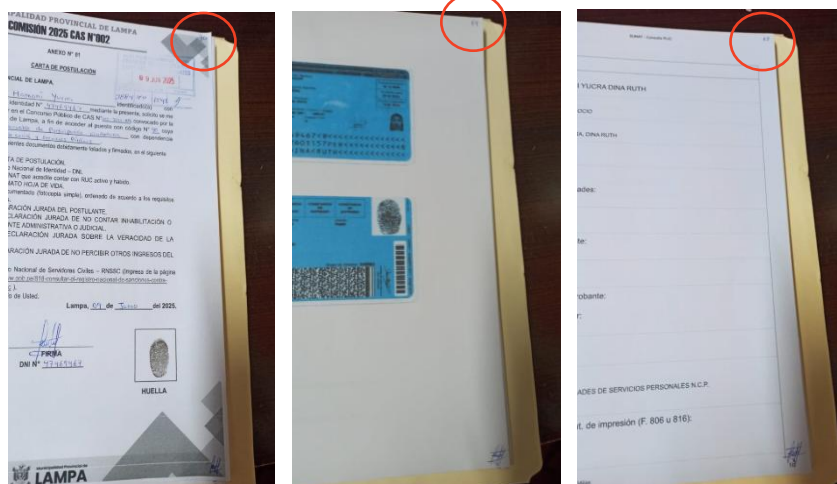


Ilustración 3 Mal foliado en el CV del postulante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el reclamo interpuesto por **DINA RUTH MAMANI YUCRA**

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE No 4078-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado la administrada **MAGALID MARITZA TIMI CCARI**, Identificada con DNI N° 45583407 en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, toda vez que no se revisó correctamente su expediente que, si presento el anexo 05 y 06 debidamente firmada y con su huella digital.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por la administrada, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2025-MPL, donde se puede apreciar que si cumple con LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **HA LUGAR** el redamo interpuesto por **MAGALID MARITZA TIMI CCARI**, por las consideraciones expuestas, obteniendo un puntaje de **44 puntos**, por lo que se le deberá integrar, a la fase de entrevista personal, debiéndose presentar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** para poder continuar con el proceso.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4077-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **FREDY RENE HUALLPA LOAYZA**, Identifico con DNI N° 70494515, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2024 y se revise su expediente, toda vez que de acuerdo a las bases, presento su curriculum viatae según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el administrado, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2025-MPL, donde se puede apreciar que no cumple con la firma y foliado al reverso de la hoja debiéndose citar **LO QUE DICE EN EL COMUNICADO DE FE DE ERRATAS** lo siguiente:

DEBE DECIR:

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

- Anexo N° 01 (Carta de Postulación).

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **FREDY RENE HUALLPA LOAYZA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4076-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **QUISPE TACCA JADER WILLIAN**, Identifico con DNI N° 70772024, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2024 y se revise su expediente, toda vez que de acuerdo a las bases, presento su curriculum viatae según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el administrado, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2025-MPL, donde se puede apreciar que no presenta de acuerdo al orden de presentación debiéndose citar **LO QUE DICE EN EL COMUNICADO DE FE DE ERRATAS** lo siguiente:

- *ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).*
- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados (I. Formación académica, II. Cursos y/o estudios de especialización, III. Experiencia laboral).*
- *Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante).*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **QUISPE TACCA JADER WILLIAN**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4075-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **ANAEVELEIN INGRID QUISPE TURPO**, Identifico con DNI N° 70268666, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, toda vez que de acuerdo a las bases, presento su curriculum vitae según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el administrado, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2025-MPL, donde se puede apreciar que la administrada consigna el numero de foliado en la parte superior derecha debiéndose citar **LO QUE DICE EN EL COMUNICADO DE FE DE ERRATAS** lo siguiente:



8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

- ~~Anexo N° 01 (Carta de Postulación).~~
- ~~Copia del documento Nacional de Identidad VIGENTE.~~
- ~~Constancia de la SUNAT que acredite contar con RUC activo y habido.~~
- ~~ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).~~
- ~~Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia~~

14

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **ANAEVELEIN INGRID QUISPE TURPO**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4071-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **HERNAN LEÓN CONDORI**, Identifico con DNI N° 45485695, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, toda vez que de acuerdo a las bases, presento su curriculum viatae según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el administrado, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2025-MPL, donde se puede apreciar que no presenta de acuerdo al orden de presentación debiéndose citar **LO QUE DICE EN EL COMUNICADO DE FE DE ERRATAS** lo siguiente:

- *ANEXO N° 02 (HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE).*
- *Curriculum Vitae documentado, donde precise la documentación existente, (fotocopia simple), ordenando de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados (I. Formación académica, II. Cursos y/o estudios de especialización, III. Experiencia laboral).*
- *Anexo N° 03 (Declaración Jurada del Postulante)*

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **HERNAN LEÓN CONDORI**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

COMISIÓN 2025 CAS N°002

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 4069-2025) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través de MESA DE PARTES de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **YENI MARISOL ORTIS QUEA**, Identifico con DNI N° 48049789, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2025 y se revise su expediente, toda vez que de acuerdo a las bases, presento su curriculum viatae según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el administrado, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2025-MPL, donde se puede apreciar que no cumple con los cursos requeridos debiéndose citar **LO QUE DICE EN LAS BASES** lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, TRABAJO SOCIAL Y/O CARRERAS AFINES.
CURSOS/ PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN / DIPLOMADOS	• INFORMÁTICA • OFIMÁTICA • PROGRAMAS SOCIALES • GESTIÓN PÚBLICA Otros cursos, programas de especialización y/o diplomados relacionados al puesto.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **YENI MARISOL ORTIS QUEA**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN

